

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE COLACIONES Y OTROS.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1655 / 2018.

HUÉPIL, 31 DE MAYO DE 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
6. El Memo N° 164 de fecha 30 de mayo de 2018, donde solicita Contrato por Suministro de Colaciones y Otros.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar y adquirir por Contrato de Suministro de Colaciones y Otros.
2. La posibilidad de realizar y adquirir por Contrato de Suministro de Colaciones y otros.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes, Contrato de Suministro de Colaciones y Otros.
2. Designese como miembros de la comisión evaluadora y/o sus subrogantes:
 - a) **Comisión Administrativa.**
 - Secretario Municipal.
 - Director DAEM.
 - Jefe Finanzas DAEM.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.01.001 alimento y bebidas, para personas y 114.05.09 Fondos JUNJI. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, ENVIASE, ARCHIVASE.

GUAYACÁN PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEP/AMHV/AMHV/msma

